

 <b>Supersolidaria</b> <small>Superintendencia de la Economía Solidaria</small>	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> FT-COIN-007
		Nov-2020
		<b>Revisión:</b> 00

<b>FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME</b>	<b>Día:</b>	23	<b>Mes</b>	08	<b>Año:</b>	2023
-------------------------------------	-------------	----	------------	----	-------------	------

<b>Unidad Auditada:</b>	Gestión Integral de Talento Humano - SIGEP II
<b>Dependencia(s):</b>	Secretaría General
<b>Líder de la Unidad Auditada (Nombre y Cargo)</b>	Rodrigo José Gómez Ocampo – Secretario General
<b>Objetivo de la Auditoría:</b>	Identificar el estado de avance del registro de la información reportada por la Superintendencia de la Economía Solidaria en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II, a través de la verificación directa en el sistema y su correspondiente validación con la base de datos internos, con el fin de evaluar la veracidad de la misma y el cumplimiento de la normatividad vigente.
<b>Alcance de la Auditoría:</b>	Verificación sobre el registro y gestión de la información relacionada con las hojas de vida y declaración de bienes y rentas (en los casos que aplica) para los servidores públicos y contratistas de la Superintendencia de la Economía Solidaria en el sistema SIGEP II, durante el segundo semestre de la vigencia 2022 y primer semestre de la vigencia 2023.
<b>Criterios de la Auditoría:</b>	<p>Ley 190 de 1995 “Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa.”</p> <p>Ley 2013 de 2019 “Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes y renta y el registro de los conflictos de interés”</p> <p>Decreto 1083 de 2015 “Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y se deroga el Decreto 1145 de 2004.”</p>

Reunión de Apertura			Ejecución de la Auditoría									Reunión de Cierre		
Día	Mes	Año	Desde	Día	Mes	Año	Hasta	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
N.A	N.A	N.A			11	07		2023		23	08	2023	N.A	N.A

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Rocío Yanquén Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> FT-COIN-007
		Nov-2020
		<b>Revisión:</b> 00

<b>Jefe oficina de Control Interno</b>	<b>Auditor</b>
Mabel Astrid Neira Yepes	Daniel Ricardo González Cuadros - Contratista

## I. DECLARACION

La auditoría se realiza con base en el análisis de diferentes muestras aleatorias seleccionadas por el auditor y se fundamenta en el siguiente soporte documental: expedientes fuente, procesos y procedimientos del sistema de gestión, reportes de los sistemas de información, cruces y validaciones, página web y normas internas y externas.

En aplicación al Decreto 648 de 2017 Artículo 2.2.21.4.8, la Oficina de Control Interno incorpora los siguientes instrumentos para la Actividad de la Auditoría Interna:

- i. Código de Ética del Auditor Interno que tiene como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de esté.
- ii. Estatuto de auditoría, en el cual se establecen y comunican las directrices fundamentales que definen el marco dentro del cual se desarrollan las actividades de la Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría.

## II. NOTA DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Este documento contiene información de interés exclusivo del auditor y el auditado para surtir los trámites establecidos en la Guía de Auditoría. En ese sentido, hasta tanto no se constituya como informe final y sea publicado en la página Web de la Superintendencia de la Economía Solidaria, no podrá ser distribuido ni utilizado por terceros, ni se podrá hacer referencia a él en ningún otro asunto, sin el consentimiento previo y por escrito del Jefe de Control Interno.

## III. METODOLOGÍA

Para el desarrollo del seguimiento efectuado al registro de la información en el sistema SIGEP II y teniendo en cuenta el objetivo y alcance mencionados anteriormente, se desarrollaron las siguientes actividades:

- a) Entendimiento del proceso: Se indagó sobre el estado del arte sobre sistema SIGEP II, identificando la normatividad externa y documentación interna (manuales y procedimientos).
- b) Obtención y análisis de la información: Fue solicitada la información suficiente, para la verificación correspondiente.
- c) Ejecución de pruebas: Se realizó la verificación sobre el cumplimiento de los requisitos normativos internos y externos.

<b>ELABORADO POR</b>	<b>REVISADO POR</b>	<b>APROBADO POR</b>
Nombre: Martha Roció Yanquén Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> FT-COIN-007
		Nov-2020
		<b>Revisión: 00</b>

d) Definición de observaciones y recomendaciones: Las cuales surgen producto de la comparación entre el estado correcto del requisito (criterio) y el estado actual, socializando cada uno de ellos con el líder del proceso y personal a cargo de la gestión en el caso que aplique.

**RIESGOS ASOCIADOS**

El sistema SIGEP II no tiene identificación de riesgos de gestión y corrupción en la entidad.

**DESARROLLO DEL EJERCICIO DE AUDITORÍA (Resultados de los Aspectos Evaluados)**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 de 2015, la Superintendencia de la Economía Solidaria tiene la responsabilidad de operar, registrar, actualizar y gestionar en el SIGEP, la información sobre el recurso humano a su servicio, de manera oportuna y que ésta sea veraz y confiable.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina de Control Interno procedió a verificar la información reportada por parte del Grupo de Talento Humano y Grupo de Gestión de Contratación respecto de los servidores públicos y contratistas activos de la entidad, para efectos de comparar la información con los reportes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II a través del rol de Jefe de Oficina de Control Interno.

**1. FUENTES DE INFORMACIÓN**

A través del rol de consulta de Jefe de Oficina de Control Interno, se tiene acceso a los siguientes registros de acuerdo al catálogo de reporte de arroja el sistema de información SIGEP II:

- CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
- MONITOREO DE ACTUALIZACIÓN DE HOJA DE VIDA
- MONITOREO DE BIENES Y RENTAS
- ROLES DE USUARIOS ACTIVOS
- VINCULACIONES DE LA ENTIDAD Y ENCARGOS DE CARRERA
- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD
- NOMENCLATURA Y ESCALA SALARIAL
- DISTRIBUCIÓN DE EMPLEOS POR NIVELES JERÁRQUICOS
- CARACTERIZACIÓN DISCAPACIDAD SP Y CONTRATISTA

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a descargar los archivos correspondientes a: Contratos de prestación de servicios profesionales, monitoreo de actualización de hoja de vida, monitoreo de bienes y rentas, roles de usuarios activos y vinculaciones de la entidad.

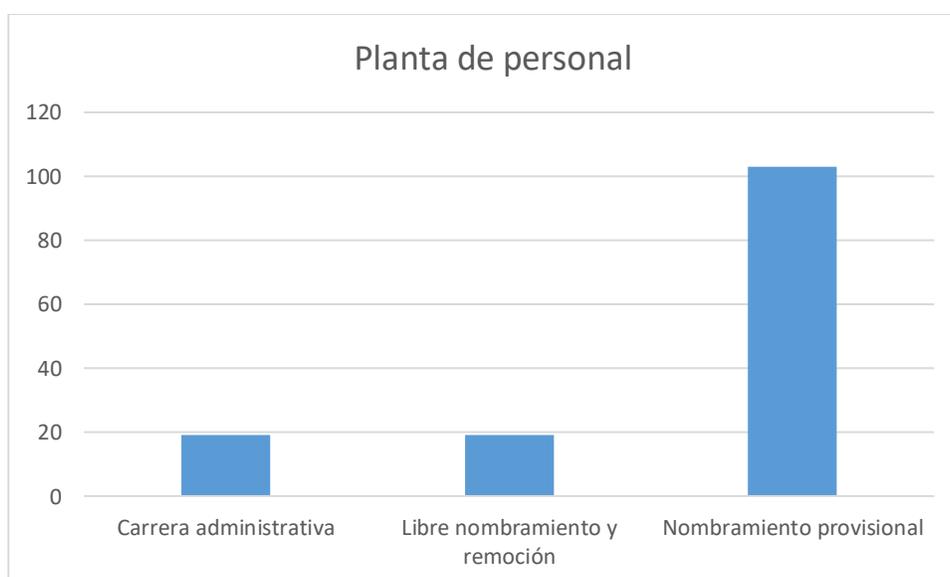
ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
<b>Nombre:</b> Martha Rocío Yanquén Parra <b>Cargo:</b> Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno

	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> FT-COIN-007
		Nov-2020
		<b>Revisión:</b> 00

## 2. PLANTA DE PERSONAL – FUNCIONARIOS PÚBLICOS

A corte 30 de junio de 2023, la planta personal de la entidad se conforma por ciento cuarenta y un (141) cargos, distribuidos como se señala a continuación y de los cuales el 13.14% son de Carrera Administrativa.

TIPO DE EMPLEO	NÚMERO	PORCENTAJE
Carrera administrativa	19	13.14%
Libre nombramiento y remoción	19	13.14%
Nombramiento provisional	103	73.04%
<b>Total de empleos planta de personal</b>	<b>141</b>	<b>100%</b>



A la fecha de elaboración del presente informe se evidenció la existencia de un total de 102 empleos vacantes, de acuerdo a la información suministrada por el área auditada.

TIPO DE VACANTE	No.
Vacante definitiva con encargo	16
Vacante definitiva sin proveer	9
Vacante definitiva con nombramiento provisional	77

### 2.1 MÓDULO HOJA DE VIDA

Se procedió a descargar a través de archivo Excel que arroja el SIGEP II, la base de datos de monitoreo de actualización de hojas de vida, para verificar los servidores públicos activos a corte 30 de junio de 2023 y si la información que gestiona el Grupo de Talento Humano es concordante con el reporte, evidenciando lo siguiente:

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
<b>Nombre:</b> Martha Rocío Yanquén Parra <b>Cargo:</b> Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno

	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> FT-COIN-007
		Nov-2020
		<b>Revisión:</b> 00

Existe un total de ciento veinticinco registros de funcionarios en estado ACTIVO vinculados a la Superintendencia, cifra que corresponde a la información suministrada por parte del Grupo de Talento Humano con el rol de administrador del sistema y la base de datos de la Planta de Personal.

125



Aclarado lo anterior, se pudo evidenciar que la totalidad (**100%**) de registros de servidores públicos que hacen parte de la planta de la entidad a corte 30 de julio de 2023, han actualizado la hoja de vida en el sistema SIGEP II, por lo que se recomienda continuar con las actividades de socialización a los funcionarios en el cumplimiento de este requisito. (Anexo 1)

## 2.2 DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS

Para la verificación de este punto, se tomó como base, el reporte de Monitoreo de Bienes y Rentas de la declaración correspondiente a la vigencia 2022, analizando que los servidores públicos realizaran la actualización periódica de acuerdo a lo señalado en la Ley 190 de 1995 y el Decreto 1083 de 2015:

*“ARTÍCULO 2.2.16.4 (Modificado por el Decreto Nacional 484 de 2017, Art. 2) Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica. La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden:*

*a) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 1 de abril y el 31 de mayo de cada vigencia” (...)*

Se procedió a filtrar la base de datos que arroja el sistema SIGEP II, seleccionando los servidores públicos en estado ACTIVO, evidenciando lo siguiente:

Se observó un total de ciento veinticinco (**125**) registros de funcionarios en estado ACTIVO vinculados a la Superintendencia correspondiente al total de funcionarios que hacen parte de la planta de personal de la Superintendencia.

Adicionalmente, se constató que la totalidad (**100%**) de funcionarios cumplieron con los términos señalados en la norma para la actualización de la declaración de bienes y rentas. (Anexo 2)

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
<b>Nombre:</b> Martha Rocío Yanquén Parra <b>Cargo:</b> Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno

	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> FT-COIN-007
		Nov-2020
		<b>Revisión:</b> 00

Al descargar esta misma base de datos a través del rol del Jefe de Oficina de Control Interno, se pudo observar que figuran personas que no hace parte de la planta de personal de la entidad, pero se señalan como vinculadas a esta Superintendencia.

Teniendo en cuenta lo anterior y en atención a la verificación de los requerimientos que ha realizado el Grupo de Talento Humano sobre las inconsistencias evidenciadas, se recomienda continuar con el seguimiento al registro de la información del sistema y reportar los casos anómalos a que haya lugar.

### 2.3 DESVINCULACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS

La Oficina de Control Interno realizó la verificación de información relacionada con los servidores públicos desvinculados en la vigencia 2022 y cotejando esa información con la base de datos de la planta de personal a corte 30 de junio de 2023, evidenciando la existencia de **once (11)** registros que figuran como desvinculados en el sistema SIGEP II pero que se encuentran activos en la base de datos de la entidad. (Anexo 3)

De acuerdo a lo informado por parte del área y de conformidad a la evidencia de solicitudes por parte del Grupo de Talento Humano al Departamento Administrativo de la Función Pública, sobre las inconsistencias en la información que reposa en el sistema SIGEP II, se procede a generar la siguiente oportunidad de mejora, en el sentido de continuar con el reporte de este tipo de debilidades para su ajuste correspondiente:

**OPORTUNIDAD DE MEJORA 1:** Se recomienda continuar con el reporte de inconsistencias al Departamento Administrativo de la Función Pública, realizando el seguimiento correspondiente para efectos de verificar que los ajustes se hayan realizado.

### 2.4 ACTIVIDADES DE FOMENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS NORMATIVOS

Solicitada la información sobre las acciones que el Grupo de Talento Humano ha implementado para requerir y socializar el cumplimiento de los requisitos normativos relacionados con la actualización de la hoja de vida y declaración de bienes y rentas en el sistema SIGEP II, se pudo evidenciar la comunicación de memorandos dirigidos a los funcionarios públicos de la Superintendencia, así como recordatorios a los mismos a través de correos electrónicos.

Por otro lado, se evidenció la remisión de un caso de incumplimiento por parte de una funcionaria pública sobre la actualización en término de la declaración de bienes y rentas de la vigencia 2021, por lo que el Grupo de Talento Humano, procedió a remitir el caso al Grupo de Control Interno Disciplinario para la gestión de las indagaciones e investigaciones de su competencia.

Adicionalmente, se solicitó la información que soportara el cumplimiento del requisito señalado en el artículo 2.2.16.6 del Decreto 1083 de 2015:

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
<b>Nombre:</b> Martha Rocío Yanquén Parra <b>Cargo:</b> Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno

	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> FT-COIN-007
		Nov-2020
		<b>Revisión:</b> 00

*“Comprobación selectiva de veracidad. El jefe de la unidad de personal, por lo menos una vez semestralmente, verificará la veracidad del contenido de las declaraciones e informes, mediante sistema de muestreo o selección al azar.”*

De acuerdo a lo manifestado por parte del Grupo de Talento Humano, esta obligación se cumple a través del informe de seguimiento anual sobre el análisis de la declaración de bienes y rentas presentadas por los funcionarios – conflicto de intereses, donde se evidenció una relación de observaciones de las declaraciones presentadas por los servidores públicos en estado activo de la entidad.

Sin embargo, el requerimiento establecido en la norma tiene una periodicidad semestral, por lo que se recomienda a través de la siguiente oportunidad de mejora, generar la evidencia que certifique que la actividad de verificación se realiza cada seis meses.

**OPORTUNIDAD DE MEJORA 2:** Se recomienda generar soportes semestrales de seguimiento de la veracidad de la información que registran los funcionarios públicos respecto de las declaraciones e informes en el sistema SIGEP II.

### 3. PUBLICACION Y DIVULGACION PROACTIVA DE LA DECLARACION DE BIENES Y RENTAS, DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERES Y LA DECLARACION DEL IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS. (Ley 2013 del 2019)

Verificado el “REPORTE DE ENTIDAD” del portal institucional del Departamento Administrativo de la Función Pública sobre el cumplimiento de las disposiciones señaladas en la ley 2013 de 2019, respecto del cumplimiento de la publicación de la declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de interés y declaración del impuesto de renta y complementarios, se evidenció lo siguiente:

- Nueve (9) directivos con los que cuenta la Superintendencia, presentan el registro de declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés actualizado en la vigencia 2022.
- A la fecha del presente informe, tres (3) directivos han realizado la actualización sobre registro de declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés en la vigencia 2023, quedando pendientes seis (6).
- Sin embargo, verificada la publicación de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, se pudo evidenciar que CUATRO (4) directivos de la entidad, no han realizado la actualización de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios de la vigencia 2021, de conformidad a lo señalado en el tercer inciso del artículo 3 de la ley 2013 de 2019, el cual señala lo siguiente:

*(...) “La copia de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios se deberá actualizar dentro del mes siguiente a la presentación de la última declaración del año gravable ante la DIAN.”*

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a generar la correspondiente **observación No. 1**, para efectos de que se coordinen con los directivos involucrados el respectivo plan de mejoramiento.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
<b>Nombre:</b> Martha Rocío Yanquén Parra <b>Cargo:</b> Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno

 <b>Supersolidaria</b> <small>Superintendencia de la Economía Solidaria</small>	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> FT-COIN-007
		Nov-2020
		<b>Revisión:</b> 00

#### 4. CONTRATISTAS

De conformidad a lo señalado en el artículo primero de la Ley 190 de 1995, se señala lo siguiente:

*“Todo aspirante a ocupar un cargo o empleo público, o a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración deberá presentar ante la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces, el formato único de hojas de vida debidamente diligenciado en el cual consignará la información completa que en ella se solicita (...)”*

La Oficina de Control Interno procedió a verificar el cumplimiento de esta norma, cotejando la información que arroja el sistema SIGEP II de “Monitoreo de actualización de hojas de vida” con la base de datos suministrada por el Grupo de Gestión de Contratación correspondiente a la vigencia 2023, evidenciando lo siguiente:

CONTRATISTAS DE LA BASE DE DATOS SUMINISTRADA POR GRUPO CONTRATACIÓN.	CONTRATISTAS SISTEMA SIGEP II
<b>279</b>	<b>282</b>

- Existe una diferencia de registros que maneja el Grupo de Gestión de Contratación con los incluidos como contratistas activos en el sistema SIGEP II
- De acuerdo a la base de datos de contratistas activos registrados en el SIGEP II, se evidenció un total de siete (7) registros cuya hoja de vida figura con fecha de actualización en vigencias 2020, 2021 y 2022 y, sin embargo, el contratista se encuentra activo en el sistema. (Anexo 5)

Sobre el particular, a través de los soportes remitidos por el Grupo de Gestión de Contratación, se pudo evidenciar las solicitudes de acompañamiento al Departamento Administrativo de la Función Pública, para efectos de corregir las inconsistencias evidenciadas en el sistema, observando el ajuste de acuerdo a las debilidades evidenciadas en el seguimiento efectuado por parte de esta Oficina en la vigencia 2022.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Oficina considera pertinente que la oportunidad de mejora No. 1 del presente informe, aplica de igual manera a la gestión que realiza el Grupo de Gestión de Contratación, para efectos de analizar su viabilidad en el establecimiento o no de acciones de mejora que permitan subsanar las inconsistencias en la información que arroja el sistema SIGEP II.

#### 5. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

La Oficina de Control Interno procedió a verificar el cumplimiento de las acciones de mejora formuladas para subsanar y eliminar la causa raíz que generó la observación presentada en el seguimiento de la vigencia 2022.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
<b>Nombre:</b> Martha Rocío Yanquén Parra <b>Cargo:</b> Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno

	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> FT-COIN-007
		Nov-2020
		<b>Revisión:</b> 00

La observación presentada era la siguiente:

*“Se evidenció que la información que gestiona la Secretaría General respecto de las hojas de vida, declaración de bienes y rentas, desvinculación de servidores públicos, rol de usuarios activos y estructura organizacional, no es concordante con la información que se encuentra registrada en el sistema SIGEP II.”*

Verificados los soportes remitidos por parte del Grupo de Talento Humano y el Grupo de Gestión de Contratación de la Superintendencia, se pudo verificar la solicitud al Departamento Administrativo de la Función Pública, para el ajuste de las inconsistencias evidenciadas por parte de cada área y lo señalado en el informe de seguimiento presentado por parte de esta Oficina, observando de igual forma, la respuesta por parte del ente asesor, realización de mesas de trabajo y realización de ajustes en el sistema, por lo que se procede a dar por CUMPLIDA la acción de mejora propuesta.

Finalmente, y teniendo en cuenta que el sistema ha venido la migrando información y registros de los funcionarios y contratistas, se recomienda continuar con la realización de seguimientos periódicos para efectos de informar y reportar los casos en los que se evidencien debilidades en la información.

### OBSERVACIONES DE LA AUDITORIA (Principales Situaciones Detectadas)

**Observación 1:** Se evidenció el incumplimiento del requisito señalado en el artículo 3 de la ley 2013 de 2019, respecto de la actualización de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.

#### **Condición (Descripción de lo evidenciado)**

No fue evidenciada la publicación de la actualización de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en el portal web del Departamento Administrativo de la Función Pública correspondiente a la vigencia 2021 de algunos directivos de la entidad.

#### **Causa identificada:**

Ausencia de puntos de control para la publicación en término de las actualizaciones señaladas en la norma

#### **Efecto identificado:**

Incumplimiento normativo – Artículo 3 de la ley 2013 de 2019

**Recomendación:** Generar alertas a los directivos de la entidad para efectos de que se carguen las declaraciones del impuesto sobre la renta y complementarios, dentro del mes siguiente a la presentación de la última declaración del año gravable ante la DIAN.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
<b>Nombre:</b> Martha Rocío Yanquén Parra <b>Cargo:</b> Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno

 <b>Supersolidaria</b> <small>Superintendencia de la Economía Solidaria</small>	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> FT-COIN-007
		Nov-2020
		<b>Revisión:</b> 00

**Respuesta Secretaría General:** Aceptamos la observación y ajustaremos el proceso para validar que los anexos que soportan la declaración correspondan al año reportado, y en este mismo sentido se generará el correspondiente plan de mejora.

### RESUMEN DE OBSERVACIONES

Producto de la evaluación realizada por parte de la Oficina de Control Interno, fue evidenciada la siguiente observación la cual requiere de la formulación de acciones de mejora que permitan subsanar la misma:

No	OBSERVACIONES	REPETITIVO
1	Se evidenció el incumplimiento del requisito señalado en el artículo 3 de la ley 2013 de 2019, respecto de la actualización de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.	NO

**OPORTUNIDAD DE MEJORA 1:** Se recomienda continuar con el reporte de inconsistencias al Departamento Administrativo de la Función Pública, realizando el seguimiento correspondiente para efectos de verificar que los ajustes se hayan realizado.

**OPORTUNIDAD DE MEJORA 2:** Se recomienda generar soportes semestrales de seguimiento de la veracidad de la información que registran los funcionarios públicos respecto de las declaraciones e informes en el sistema SIGEP II.

### CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA (Pueden incluir, antecedentes y resúmenes)

Producto de la verificación efectuada por parte de la Oficina de Control Interno, se pudo evidenciar una mejora en el reporte y actualización de las hojas de vida y declaración de bienes y rentas por parte de los servidores públicos de la Superintendencia, a comparación con lo evaluado en la vigencia 2022.

Es pertinente señalar que el sistema aún continúa generando algunas inconsistencias las cuales son ajenas a la entidad, toda vez que el SIGEP II ha venido realizando trabajo de migración de información; dichas inconsistencias han sido notificadas al Departamento Administrativo de la Función Pública para su ajuste, por lo que se recomienda continuar con el seguimiento periódico y reporte correspondiente.

Finalmente, se generan dos oportunidades de mejora relacionadas con dicho reporte de debilidades del sistema y generación de evidencias de conformidad al término señalado en la norma, y una observación relacionada con el cargue del formato de declaración del impuesto sobre la renta y complementarios de conformidad a lo señalado en la ley 2013 de 2019.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
<b>Nombre:</b> Martha Rocío Yanquén Parra <b>Cargo:</b> Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno

 <b>Supersolidaria</b> <small>Superintendencia de la Economía Solidaria</small>	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> FT-COIN-007
		Nov-2020
		<b>Revisión:</b> 00

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita coordinar la elaboración de un plan de mejoramiento con el área auditada, en el formato “F-COIN-016 Seguimiento Cumplimiento Planes de mejoramiento” adjunto al presente informe, que permita subsanar la debilidad identificada, el cual deberá ser presentado a la Oficina de Control Interno dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión del presente informe.

*(Original Firmado)*

**MABEL ASTRID NEIRA YEPES**  
 Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Daniel Ricardo González Cuadros - Contratista

<b>ELABORADO POR</b>	<b>REVISADO POR</b>	<b>APROBADO POR</b>
<b>Nombre:</b> Martha Roció Yanquén Parra <b>Cargo:</b> Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno